



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 789 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 29 AGO 2014

VISTO: El Informe N° 169-2014-GOB-REG-HVCA/ CPPAD/mlch., con Proveído N° 938209, Oficio N° 2868-2013/GOB.REG.-HVCA-GRDS-DRHE-UGEL-HVCA, Expediente Administrativo N° 07-2012/GOB.REG.HVCA/ CPPAD, y demás documentación adjunta en ciento setenta y seis (176) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe N° 169-2014-GOB-REG.HVCA/ CPPAD/mlch., la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios comunica a este Despacho las conclusiones a las que arribó respecto a la investigación denominado INFORME SIMPLE DE ARCHIVAMIENTO SOBRE PRESUNTAS FALTAS ADMINISTRATIVAS EN QUE HUBIERAN INCURRIDO LOS SERVIDORES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 36004 "VICTORIA DE AYACUCHO" DEL DISTRITO DE ASCENSIÓN POR EL ROBO DE BIENES PATRIMONIALES;

Que, de los antecedentes del presente, se advierte que la servidora Augusta Leyva Camacho en circunstancias que prestaba sus servicios en la Institución Educativa N° 36004 "La Victoria de Ayacucho" - Nivel Secundario, del Distrito de Ascensión - Huancavelica, el día 30 de enero de 2011 a horas 10:00 aproximadamente, se habría percatado sobre un hecho delictivo ocurrido en la parte superior de la Sub Dirección de Primaria, y al aproximarse a dicho lugar observó que había sido cortado una rejilla y quebrado el vidrio, hecho que fue comunicado a los servidores Marcelino Mayhua Aguirre, Nelly Quiñones Valladolid y German Huanhuayo Pérez, quienes se constituyeron a horas 15:30 aproximadamente del mismo día, advirtiendo que del interior de dicho ambiente habían sido sustraídos dos computadoras y sus respectivos accesorios;

Que, ante tal hecho, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 326-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 29 de marzo de 2012, se instauró proceso administrativo disciplinario contra los servidores Francisco Zúñiga Clemente, Rubén Cubas Santoyo, Reymundo Cayllahua Huayllani, Augusta Leyva Camacho, Marcelino Mayhua Aguirre y Nicolás Jaime Ancasí, al no haber realizado el cuidado y vigilancia respectiva de los bienes e infraestructura de la I. E. N° 36004 - "La Victoria de Ayacucho", conllevando a que se produzca la sustracción de dos (02) computadores y sus respectivos accesorios;

Que, sin embargo, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 723-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 19 de julio de 2012, se decidió absolver de los cargos imputados a los servidores Francisco Zúñiga Clemente, Rubén Cubas Santoyo, Reymundo Cayllahua Huayllani, Augusta Leyva Camacho, Marcelino Mayhua Aguirre y Nicolás Jaime Ancasí, al no ser los responsables en el cuidado del nivel secundario de la Institución Educativa N° 36004 "La Victoria de Ayacucho", conforme se tiene de las Resoluciones Directorales N° 01608, 1195, 0487 01013, de los años 2005, 1987, 2003 y 1986 respectivamente, siendo los responsable del cuidado de dicha institución el personal del nivel primario;

Que, como consecuencia de la evaluación selectiva de los precedentes documentarios y de la investigación preliminar relacionados a la sustracción de los bienes patrimoniales de la Institución Educativa N° 36004 - "La Victoria de Ayacucho", del Distrito de Ascensión - Huancavelica, en los que habrían incurrido los servidores Francisco Zúñiga Clemente, Rubén Cubas Santoyo, Reymundo Cayllahua Huayllani, Augusta Leyva Camacho, Marcelino Mayhua Aguirre y Nicolás Jaime Ancasí, se





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. - 789 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 29 AGO 2014

evidenció una presunta comisión de faltas disciplinarias, anomalías pasibles de sanción administrativa, al no realizar los relevos conforme a su cronograma de rol de turnos, verificar y recepcionar los bienes de infraestructura bajo una inspección ocular y/o documentada antes del ingreso y salida de su centro de labor conforme al reglamento interno de la mencionada institución educativa;

Que, por otro lado, a través de la Resolución Directoral Regional N° 00567-2013-DREH, de fecha 18 de abril de 2013, el Director Regional de Educación de Huancavelica, resolvió constituir la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de Funcionarios para el periodo lectivo 2013 de la Dirección Regional de Educación Huancavelica; en mérito a la resolución antes citada, a través del Informe N° 285-2013-GOB.REG-HVCA/CEPAD de fecha 05 de agosto de 2013, el Presidente de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Huancavelica puso en conocimiento y a su vez solicitó autorización de la Presidencia Regional a favor del Director de la Dirección Regional de Educación, para ordenar se inicien los actos procedimentales para la determinación de responsabilidad de imposición de sanciones o determinación de inexistencia de responsabilidad sobre la sustracción de los equipos de cómputo de la institución educativa señalada líneas arriba;

Que, ese sentido, es necesario señalar que de acuerdo al Informe N° 71-2014/GOB.REG.HVCA/CEPAD/epq, de fecha 03 de abril de 2014, la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Huancavelica realizó la devolución documentaria respecto a la sustracción de los bienes de la Sub Dirección de la Institución Educativa N° 36004, a fin que la Dirección Regional de Educación de Huancavelica tome las acciones correspondientes conforme a sus atribuciones; en ese sentido, no corresponde a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Huancavelica, emitir pronunciamiento respecto a la sustracción de los bienes conforme a la recomendación realizada por la Presidencia Regional;

Que, de lo antes expuesto, la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Huancavelica, recomendó que la presente investigación debe archivar, en razón que ya ha sido materia de pronunciamiento, de conformidad a lo resuelto en la Resolución Gerencia General Regional N° 326-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 29 de marzo de 2012, con el cual se instauró Proceso Administrativo Disciplinario contra los servidores Francisco Zúñiga Clemente, Rubén Cubas Santoyo, Reymundo Cayllahua Huayllani, Augusta Leyva Camacho, Marcelino Mayhua Aguirre y Nicolás Jaime Ancasi, los mismos que a través de la Resolución Gerencia General Regional N° 326-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 19 de julio de 2012, fueron absueltos, por demostrarse que no serían responsables de resguardar los bienes sustraídos de la Institución Educativa N° 36004 "La Victoria de Ayacucho", nivel primario;

Que, en ese sentido, la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Huancavelica, ha llegado a la conclusión que no existe mérito suficiente para emitir pronunciamiento respecto a las presuntas faltas administrativas en que habrían incurrido los servidores de la Institución Educativa N° 36004 "La Victoria de Ayacucho", puesto que la Comisión Especial de Procesos Administrativos de la Dirección Regional de Educación de Huancavelica, es el competente para resolver la situación de los servidores presuntamente implicados en la sustracción de bienes de la institución educativa antes señalado, de conformidad a lo señalado en el Informe N° 71-2014/GOB.REG.HVCA/CEPAD/epq y Resolución Directoral N° 00567-2013-DREH;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 789 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 29 AGO 2014

Estando a lo recomendado por la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Huancavelica;

Con visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 270-2013/GOB.REG.HVCA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ARCHIVAR la presente investigación sobre presuntas faltas administrativas en que habrían incurrido los servidores de la Institución Educativa N° 36004 "La Victoria de Ayacucho" del Distrito de Ascensión - Huancavelica, por la sustracción de bienes patrimoniales, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- REMITIR copia de los actuados de la presente investigación a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Dirección Regional de Educación de Huancavelica.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Dirección regional de Educación de Huancavelica, poner en conocimiento de la Procuraduría Pública Regional de Huancavelica, la documentación pertinente para que adopte las medidas pertinentes respecto a los bienes sustraídos de la Institución Educativa N° 36004 "La Victoria de Ayacucho", del Distrito de Ascensión - Huancavelica.

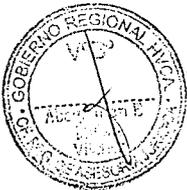
ARTÍCULO 4°.- DEVOLVER los actuados a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Huancavelica para su conservación en el correspondiente acervo documentario.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR el presente acto administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Dirección Regional de Educación de Huancavelica e Interesados, de acuerdo Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. Ciró Soldevilla Huayllani
GERENTE GENERAL REGIONAL



FHCHC/cjmm